



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 347 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 MAY 2016.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1810-2016-GRI/SGSLO, de fecha 22 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico N° 117-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum N° 839-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Reporte N° 1810-2016-GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, da conformidad y solicita el pago a favor de **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por la Supervisión de la obra: "**INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA- REGIÓN JUNÍN**", correspondiente a la Valorización N° 01, de conformidad a la Adenda N° 140-2016/Contrato N° 361-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 13,193.66 Soles.

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares,



1545735
96175

opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Arq. **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por la suma de S/ 13,193.66 Soles.

Que mediante Memorando N° 839-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. **Ciro Camarena Hilario**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que, de conformidad al Texto único ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que siendo necesario reconocer el pago de la deuda a favor de **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por la Supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA- REGIÓN JUNÍN", correspondiente a la Valorización N° 01, de conformidad al Contrato N° 361-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 13,193.66 Soles.



Por las consideraciones expuestas y contando con el Reporte N° 1810-2016-GRJ/SGSLO, el Informe Técnico N° 117-2016-GRJ-ORAF/OASA y el Memorandum N° 839-2016-GRJ/GRPPAT,

SE RESUELVE:

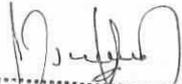


ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago de la deuda a favor de **MACURI SALAS HENDRIK OSCAR**, por la Supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 1507 EN EL BARRIO SAN JUAN DE MIRAFLORES, DISTRITO DE SINCOS, PROVINCIA DE JAUJA- REGIÓN JUNÍN", correspondiente a la Valorización N° 01, de conformidad a la Adenda N° 140-2016/Contrato N° 361-2015-GRJ/GGR, por la suma de S/ 13,193.66 Soles, monto que será afectado presupuestalmente de la siguiente manera:

META	: 0278
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
Monto	: S/ 13,193.66 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


CPCC. **JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

27 MAY 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL